

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEATA.

Sabanalarga 15 de octubre de 2026.

Señor
nosporta@gamil.com

|

Asunto: Respuesta a Ticket No. 992282-20260929.

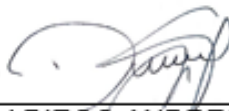
El suscrito secretario de la oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de policía Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-099514-DEATA, de fecha 15 de octubre de 2026, firmado por el señor teniente coronel DIEGO ANDRES CASTRO SAENZ, comandante operativo y seguridad ciudadana del departamento de policía Atlántico, mediante el cual se da respuesta a la queja número 992282-20260929., presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Departamento de policía Atlántico /notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Departamento%20de%20policia%20Atl%C3%A1ntico/Notificaciones), desde el 15 de octubre de 2026 a las 17:0 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de la estación de policía manatí - Atlántico.

Atentamente,

CONSTE



Teniente coronel DIEGO ANDRES CASTRO SAENZ
Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana Atlántico

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1A.J-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEATA.

Sabanalarga 15 agosto del 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito comandante operativo y seguridad ciudadana del departamento Atlántico, deja constancia, que no es posible enviar la respuesta al peticionario teniendo en cuenta que el correo aportado se encuentra lleno sin tener ningún otro medio de notificación a la queja ticket 992282-20260929 tales como correo electrónico, número de teléfono ni dirección residencial, por lo anterior se procede a realizar la publicación en la página de la policía Nacional en el micrositio durante 05 días.

CONSTE



Teniente coronel DIEGO ANDRES CASTRO SAENZ
Comandante Operativo y Seguridad Ciudadana Atlántico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Sabanalarga, 15 de octubre de 2026

Señor (a)
anonimo
Polonuevo

Asunto: Respuesta a Ticket No. 992282-20260929

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a su solicitud, conforme a los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015 ***"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*** bajo los siguientes preceptos, así:

En atención a la solicitud allegada mediante ticket No. Respuesta a Ticket No. 992282-20260929, en el cual requiere a este comando de departamento, la verificación de bienestar y las condiciones laborales del personal, respetuosamente me permito dar contestación en los siguientes términos:

Recibo su comunicación con la atención, el respeto y la seriedad que amerita. Como Comando Operativo, reconozco y valoro profundamente su liderazgo al velar por las condiciones y el bienestar del talento humano de nuestra institución. Comparto plenamente su premisa: ningún miembro de la unidad puede prestar un servicio óptimo sin las garantías básicas de alimentación y descanso, y somos los primeros llamados a ser coherentes con la protección de los derechos humanos tanto hacia la comunidad como hacia quienes integramos la institución.

Frente a las inquietudes manifestadas sobre los horarios establecidos para los servicios de FUDIS y Reacción, me permito informarle y aclarar lo siguiente:

- **Planificación orientada al bienestar:** La planeación del servicio ha sido estructurada bajo un análisis riguroso que prioriza el bienestar del personal, equilibrando la necesidad de cobertura en horarios críticos para la seguridad de la comunidad con la protección de la integridad física y psicológica de nuestros hombres y mujeres. En ningún caso se contemplan directrices que vulneren los derechos laborales o humanos del personal.
- **Estructura de la jornada (Turnos partidos):** La jornada total está diseñada bajo la modalidad de turno partido en dos bloques: un grupo de reacción labora de **07:00 a 17:00 horas** y la otra sección inicia de **17:00 a 02:00 horas** (para un total de 10 horas diarias cada sección en los diferentes distritos), lo que permite fraccionar la exigencia operativa y mitigar el desgaste físico prolongado.
- **Espacios de descanso y pausas:** Adicionalmente, se tienen contemplados descansos rotativos durante la jornada, diseñados para garantizar pausas activas y la recuperación física necesaria. No obstante, según el criterio, coordinación o necesidades del comandante en turno, este podrá prorrogar el tiempo y darle manejo interno para otorgar un espacio mayor en la toma de dichas pausas.
- **Soporte normativo y concertación:** Esta programación se encuentra debidamente soportada en las minutas de servicio, concertada previamente con los jefes inmediatos de cada sección y respaldada mediante las órdenes de servicio correspondientes para los servicios de apoyo.

Instrucciones estrictas de cumplimiento y garantía de derechos:

Es importante destacar que todas estas recomendaciones y disposiciones de bienestar se encuentran estrictamente estipuladas por este Comando Operativo para su riguroso cumplimiento por parte de los jefes inmediatos, jefes de reacción, comandantes de estación y comandantes de distrito, asegurando que se ejecuten sin afectar al personal subalterno.

Asimismo, se le recuerda que el personal tiene derecho —y este Comando debe garantizarlo— al respectivo descanso o franquicia de **15 días laborados por 02 días de descanso**, soporte que se encuentra avalado mediante comunicado oficial **GS-2026-097357-DEATA**. Para su efectividad, este descanso se organiza en tres turnos equitativos y rotativos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer turno:** jueves y viernes.
- **Segundo turno:** sábado y domingo.
- **Tercer turno:** lunes y martes.

En cuanto a la preocupación sobre la alimentación y los espacios:

Soy consciente de las dificultades logísticas que representa no contar con un puesto fijo para el consumo de alimentos durante estas jornadas. Por esta razón, se han girado instrucciones precisas a las líneas de mando para que, dentro de la flexibilidad operativa, se coordinen e implementen los relevos necesarios que garanticen que todo el personal disponga del tiempo y las condiciones mínimas para realizar sus ingestas alimenticias de manera digna y segura.

Agradezco nuevamente que ponga estas situaciones en conocimiento de este Comando, pues la retroalimentación constructiva es fundamental para mejorar continuamente. Reiteramos nuestro compromiso inquebrantable con la seguridad de la ciudadanía, pero, sobre todo, con la dignidad, los derechos y el cuidado de quienes visten nuestro uniforme.

Por último, me permito darles a conocer que el Comando del Departamento de Policía Atlántico, está presto a brindar la información y atención que requieran, a través de los canales de atención al ciudadano, desde cualquier unidad policial dentro del territorio de Colombia o al correo electrónico lineadirecta@policia.gov.co.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Andres Castro Saenz
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Operativo Del Servicio De Policia
Cédula: 80825889
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad
Ciudadana
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: diego.castro@correo.policia.gov.co
15/10/2026 4:55:25 p. m.

Anexo: no

kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal
Teléfono: 3206747 extensión 56349
deata.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA